



ACTA NÚMERO NUEVE.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las dieciocho horas del día seis de marzo del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las dieciocho horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;**, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes:** 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda. 4- Lectura Y Ratificación De Acta Anterior 5- Lectura De Correspondencia 6- Solicitud De Sindico Municipal (Recurso De Revisión) 7- Solicitud De Gerente De Servicios Municipales. (Dejar Sin Efecto Acuerdos Donde Se Nombran Como Supervisor De Proyectos) 8- Solicitud De Encargado De Presupuesto. 9- Solicitud De Jefe De Uaci. 10- Autorizar Poder Judicial A Favor De Licenciada Beatriz Beltrán (Gerente Legal) Para Representar Alcalde Y Concejo Municipal. 11- Renovación De Contrato Con Detektor Sistema Gps. 12-Puntos Varios, Se Establecieron Como Puntos Varios Los Siguietes 1- Solicitudes Del Señor Wilfredo Ramos (Alcalde Municipal) 2- Solicitud Del Señor Miguel Flores (Séptimo Regidor Propietario) 3- Solicitud De Juan Carlos Hernández (segundo Regidor propietario). 4- solicitud del señor enrique molina (octavo regidor propietario) Y ya que no se modificó la agenda se ratifica, **Por Unanimidad.** Posteriormente Se Procede Al **DESARROLLO DE LA REUNION,**



Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Corte de Cuentas de La República, a través del Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón Director de la Oficina Regional de Santa Ana, informa que realizaran labores de auditoria en la municipalidad la cual consiste en: **EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Por lo que solicitan colaboración para girar instrucciones a los funcionarios y empleados de la entidad, para que proporcionen la información que sea requerida por el equipo de auditoria asignado y detallados en la notificación, fecha de inicio 15 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN: Se da por notificado cada miembro de este Concejo Municipal y se giran instrucciones a la Unidad de Secretaria para que notifique a las diferentes unidades dentro de la municipalidad.- **DOS.-** El Licenciado José Ernesto Serrano de Paz, Auditor Interno de esta municipalidad, presenta informe referente al examen especial realizado a cuentas corrientes, dando cumplimiento al art. 181 comunicación de resultados durante el proceso del examen especial: *“los auditores, previa revisión y autorización del responsable de auditoría interna o del designado deben comunicar por escrito resultados preliminares obtenidos a los funcionarios y empleados relacionados con dichos resultados, a fin que en el plazo determinado presenten cometarios y la documentación de descargo que consideren pertinentes”*, por lo que al finalizar el examen especial a dicha unidad, en forma individual a las personas involucradas para que conozcan de lo informado, no habiendo encontrado nada que fuera de importancia.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido el informe.-

TRES.- El señor Felipe Mercado Galán del Barrio El Transito, Sector El Transito, Cementerio El Congo, presenta nota donde solicita dieciséis de láminas y dieciocho cuartones para reparar su vivienda, ya que, el techo y las paredes se encuentran deteriorados y en vista que se aproxima el invierno realiza dicha petición y así evitar que su casa se inunde.- **RESOLUCIÓN:** Remitir a Despacho Municipal, ya que el Alcalde le dará seguimiento.- **CUATRO.-** Gerente de Servicios Municipales, Ingeniera Ana Isis Gabriela



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

Recinos, presenta informe donde manifiesta que en relación a la carpeta denominada: “MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS RURALES DE EL CONGO 2022”, de la cual es administradora de compras y de contratos, por lo cual hace de conocimiento que el señor Ricardo Alfredo Funes Salazar, no ha remitido toda la información de respaldo de gastos en compras solicitada en memo SI/0011/22. (bitácoras, actas de recepción, fotografías de antes y después), por lo que se ha realizado un recordatorio de forma verbal, pero hasta la fecha no se ha tenido una respuesta favorable de parte de él, por lo que es preocupante, ya que, al momento que se realizó un chequeo general de los expedientes del 2020 con diferente administrador de contratos y 2021 donde el ejecutor fue siempre el señor Funes, existe un mejor respaldo de apoyo para el control de compras realizadas. Cabe mencionar que estos documentos de respaldo son de vital importancia, ya que son la justificación y evidencia física de los diferentes gastos administrativos que se llevan a cabo de parte de la municipalidad y de esta manera evitar cualquier sanción administrativa de parte de una auditoría externa o de la Corte de Cuentas, tanto al señor Funes como al honorable Concejo Municipal, además se hace necesario complementar con la información solicitada los diferentes expedientes que requieren la información de respaldo para evitar alguna observación de parte de las diferentes auditorías, tanto al honorable municipal como a las diferentes dependencias donde se requieren la información de respaldo. **RESOLUCIÓN:** Remitir a Despacho Municipal, ya que el Alcalde le dará seguimiento. **CINCO.-** Gerente de Servicios Municipales, Ingeniera Ana Isis Gabriela Recinos, presenta informe donde manifiesta que el señor Juan Estrada, Electricista Municipal, el día veintidós de febrero del presente año, realizo inspección eléctrica por corto circuito, en vivienda ubicada en Caserío El Pedregal, Cantón La Presa, donde la señora Lucia Mazariego Carpaño, solicita ayuda para instalación eléctrica, ya que son personas de escasos recursos económicos. **RESOLUCIÓN:** Remitir al Encargado de Caja Chica, para que realice el proceso correspondiente para la compra de materiales eléctricos. -ACONTINUACION **se tomaron los siguientes puntos y acuerdos:** punto de agenda número seis solicitud de síndico municipal “recurso de revisión” el señor alcalde municipal le da lectura al recurso de revisión que literalmente dice.



"HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL CONGO

PRESENTE. –

Yo Cecy Carolina Elías Escobar, Síndica Municipal electa para el periodo comprendido desde el 1 de mayo 2021 hasta el 30 de abril 2024, el cual compruebo con mi credencial extendida el día 15 del mes abril del año dos mil veintiuno, a ustedes EXPONGO:

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

Teniendo a la vista el libro de actas y acuerdos municipales, que la municipalidad lleva a partir del tres de enero dos mil veintitrés, se encuentra en el punto vario de señor Andrés Landaverde primer regidor propietario correspondiente a la sesión ordinaria número siete celebrada por el concejo municipal el día veinte de febrero del año dos mil veintitrés, Ante la petición hecha por el primer regidor propietario y los comentarios emitidos por el alcalde y por cada concejal a petición del alcalde municipal Wilfredo Javier Ramos Baños en dicha sesión; CUESTIONÁNDOME: **¿Por qué realizo reuniones en las comunidades del municipio?**, continua el alcalde y lee una nota o invitación que llego a personas del Caserío El Rosario, pero en dicha nota **NO MENCIONA** que voy en representación de la alcaldía municipal, sino que voy por el cargo que ostento, tampoco el horario y día de la nota están en horario laboral, ya que es domingo a las 2:30 pm, como para que digan que dichas reuniones las realice en mi horario laboral; y para los que emitieron comentarios al respecto de la nota, empezando por el alcalde: **1)** con su respuesta a Andrés Landaverde, el alcalde menciona que no ha delegado a alguien para representar a la municipalidad en dicho caserío, ante esto **recalco**, que yo no iba en calidad de representante de la municipalidad, **2)** nadie está usurpando actividades o atribuciones del alcalde, ni de la Gerencia de Desarrollo Social, debido a que no era una actividad de la municipalidad, **3)** el alcalde menciona que en reiteradas ocasiones observa que salgo con frecuencia de la municipalidad y que en redes sociales observa que ando en "campaña", cosa que él debe demostrar, si ando pidiendo un voto o simplemente estoy acompañando una actividad a la que fui invitada o es trabajo social el que realizo; con sus palabras y aseveraciones demuestra que es todo lo contrario, porque el alcalde conociendo de primera mano el código municipal en el artículo 31 numeral 11, dice que es prohibido el uso de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, mucho menos utilizar y pedirle apoyo al personal municipal cuando prácticamente están siendo obligados a realizar campaña política de la cual él, ya se pronunció hasta en redes sociales que se **REELEGIRÁ** como alcalde, cosa que no es tiempo pero quizá se le olvido, **4)** si recibo usuarios en mi despacho, es porque ellos solicitan audiencia con mi persona o pasa que en muchas **ocasiones no está el alcalde** o el gerente general para atenderlos, y me buscan a mí, además si me dejasen solicitudes que vienen dirigidas al alcalde las remito inmediatamente a la secretaria municipal para su respectiva entrega, aprobación y seguimiento del mismo alcalde, cosa que en ningún momento le quito atribuciones al alcalde con realizar este proceso de atender al usuario, además como miembro de este



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

concejo municipal puedo sugerir al usuario a que le brinden la información pertinente sobre los diferentes servicios que acá se desarrollan; sí, al alcalde le molesta que refiera a los usuarios con los Gerentes, los mandare directamente con el alcalde, no hay problema, **5)** con las salidas oficiales en mi horario laboral les comento, que tengo una Bitácora mensual que lleva el lugar donde me encuentro, el tema o actividad al que fui convocada, firma y sello del representante que avala dicha misión, un informe, fotografías, y las notas o invitaciones de la institución o persona natural que me convoca. Esos informes los entrego a la unidad de Talento Humano para agregarlos en mi expediente para la Corte de Cuentas de la República, la única institución que puede fiscalizar mi trabajo, es decir, tengo un registro de mis salidas oficiales sin dejar de marcar mi entrada y salida de la municipalidad. **6)** el considerando del acuerdo tomado por este concejo donde dice que la síndico sale de la municipalidad a misiones oficiales sin autorización del concejo, me parece absurdo, ya que no puedo pedir autorización al concejo cuando desconozco si alguien me invitará a una actividad o evento, cosa que me parece raro que después de dos años lo están observando y hoy por hoy quieren limitar mis salidas, que rinda informes semanales de lo realizado y lo que se supone que haré en la siguiente semana; disculpen señores pero me parece inconsistente y de mal gusto dicha instrucción, ya que soy la única de todo el concejo municipal que voluntariamente realiza informes de manera mensual y nunca se habían preocupado por mis salidas oficiales, o trabajo, hasta que el alcalde por capricho y problemas personales que tiene contra mí, se le antojo dicha petición; a pesar de que en el art. 31 literal 9 menciona que se debe **mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de problemas;** y el artículo 53 numeral 2 del Código Municipal menciona que los concejales **aparte de integrar y desempeñar las comisiones municipales deben dar cuenta de su cometido en cada sesión o cuando le fueren requeridos.** No estoy en contra de entregar informes o programa de actividades, siempre y cuando lo haga como lo he realizado hasta el momento y no porque lo pida este concejo, para eso está mi expediente en la unidad de Talento Humano para que lo puedan revisar, pero, lo ideal sería que todo el concejo rinda informes del trabajo que realiza, así, cada miembro demostrará a la población que confió en nosotros que estamos haciendo las cosas como se deben, **si no es así,** y quieren mantener que solo la Síndica municipal entregue informes a este concejo, esto se vuelve un acto misógino, arbitrario, con abuso de poder y discriminación a mi papel como mujer y como funcionario público al cual represento en este concejo municipal.

Ante ello, interpongo el **RECURSO DE REVISIÓN,** ante este Concejo Municipal de El Congo, Departamento de Santa Ana, estando dentro del término y con base a lo dispuesto en el artículo 135 del Código Municipal, para su respectiva revisión y **dejar sin efecto el acuerdo en relación** al requerir informes semanales y programa de actividades semanales de lo que he realizado y de lo que se **“supone”** que haré en la siguiente semana, **dejo CLARO,** que los informes que entrego a Talento Humano son de salidas oficiales en horario laboral, por



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

ende, no tengo porque entregar información del trabajo administrativo porque ya saben y conocen mi función como síndica municipal, es por ello que solicito la nulidad de dicho acuerdo; porque DESCONOZCO LAS MISIONES O INVITACIONES que llegarán a mi despacho, y en muchas ocasiones son de 1 o 2 días de anticipación y el concejo no está en pleno permanente para hacer llegar dichas invitaciones, además no puedo establecer un PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE SALIDAS o DE MISIONES OFICIALES, mucho menos debe DECIDIR ESTE CONCEJO A CUALES DEBO ASISTIR porque violan mi correspondencia, mis atribuciones y el cargo que hoy por hoy ostento; es curioso que a ningún empleado se le ha exigido este tipo de instrucción o requerimiento en esta administración y he podido observar que muchos EMPLEADOS vienen tarde, otros ni siquiera se presentan a laborar y les pagan como que si nunca han faltado en el horario laboral de esta municipalidad. Cabe mencionar que están vulnerando mi derecho de libre asociación que comprende la libertad de asociarse sin necesidad de autorización previa, un derecho que todos tenemos para trabajar en favor de nuestros intereses y en el ejercicio de nuestros derechos. Lo expresado por el señor Andrés Landaverde no demuestra que la comunidad está afectada por mi visita, desde el momento que no existe una persona de dicha reunión, que se haya venido a quejar ante este concejo municipal o haya mandado una nota certificada que manifieste o les perjudique lo que he hablado con ellos, cabe resaltar y aclarar que lo que realizo en las comunidades es personal y no está dentro de un horario laboral, mucho menos lo hago como delegada de la alcaldía, ni utilizo recursos municipales, ni distintivos municipales como lo menciona el alcalde, caso contrario, solicito que se rectifique sobre lo actuado, por las siguientes consideraciones legales :

1. El art. 57 del Código Municipal es claro cuando dice que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias administrativas de la municipalidad, **en el ejercicio de sus funciones** respondieran individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma. En lo particular no será este concejo quien dicte tal situación con mi cargo.
2. La **Ley de Daño moral** en el art. 3 literal a, menciona que cualquier acción u omisión ilícita, intencional o culposa, en los ámbitos civil, mercantil, administrativo, penal o de otra índole **que afecte los derechos humanos o los derechos de la personalidad de la víctima;** c) **Las imputaciones injuriosas, calumniosas o difamatorias contra el honor o la vida privada de una persona, a menos que se pruebe la verdad de la imputación;** y, d) La **afectación** sustancial del proyecto de vida.
3. En el art. 28 del Código Municipal reza que el cargo del Alcalde, Síndico y concejal es OBLIGATORIO y únicamente podrá exonerarse del desempeño de sus funciones, por justa causa calificada por el Tribunal Supremo Electoral. Además, solo pueden ser suspendidos por la comisión de un delito y tenga privación de libertad por autoridad competente. Ante esto manifiesto que CM no menciona, ni prohíbe que



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

mi cargo de síndica no pueda reunirse en las comunicadas que deseen mi presencia.

4. Las atribuciones del Síndico son funciones PERMANENTES, IRREVOCABLES E INTRANSFERIBLES, dado que soy un funcionario de elección popular, decisión soberana de los votantes de la cual fui acreditada el 15 de abril del año 2021, por medio de título otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, como SINDICA MUNICIPAL, para un periodo de 3 años finalizando el 30 de abril del 2024, no existiendo parámetros legales que fundamenten el acuerdo tomado en este concejo municipal y que a todas luces vulnera mis derechos fundamentales consagrados en la constitución de la República, así como también vulnera las prerrogativas y derechos de los que gozo por el cargo que ostento. Así mismo, la materialización de este acuerdo podría estar violentando mis derechos como mujer, por ello solicito declarar nulidad absoluta o de pleno derecho dicho acuerdo. Por lo que interpongo este RECURSO de REVISIÓN y pido se reconsidere anular el acto administrativo, cuyo fundamento carece de validez según el art. 22 y de motivación según lo dispuesto en el artículo 23 ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo que es procedente invalidar el acto administrativo con incurrir en lo dispuesto en el artículo 36 de la LPA.

PETITORIO

Por lo tanto, a ustedes PIDO:

1. Se admita el presente Recurso de Revisión
2. Se me tenga el carácter que comparezco.
3. Se revise y anule el acuerdo que ahora se solicita impugnar.
4. Se motive la resolución pertinente
5. Se resuelva en los términos determinado por la ley.
6. Se le dé el trámite que por ley corresponde.
7. Se abstenga en lo sucesivo este Concejo Municipal de emitir acuerdos sin fundamento legal.

No habiendo más que agregar me suscribo de ustedes, notificándome por escrito cualquier actuación o decisión derivada por el presente RECURSO DE REVISIÓN. Esperando una pronta respuesta y no llegar a otras instancias competentes.” **.- Termina la lectura y el señor alcalde manifiesta que tiene a la vista expediente que ha presentado la señora síndico a la unidad de talento humano, a la cual le da lectura a informe de veintiuno de abril del año dos mil veintidós “PARRAFO DOS, QUE DICE “debido a que no tengo un jefe superior inmediato para resolver situaciones imprevistas como servicios personales llegadas tardes o misiones oficiales me amparo en el artículo 43 del cm acta municipal de dos mil veintiuno donde se exonera a la síndico municipal de marcar.” Es lo**



que establece el párrafo dos, en este caso menciona el señor alcalde, ella manifiesta que no tiene jefe inmediato, la municipalidad es una institución formal, el señor alcalde realiza la siguiente pregunta **¿secretaria municipal, cuando usted sale de la municipalidad en horario laboral a quien le pide permiso?** a lo que respondí **“a usted por ser mi jefe según organigrama institucional”**; es decir usted esta en el mismo nivel que la señora sindico y pregunta al pleno **¿ O ME EQUIVOCO?** a lo que responde algunos no se equivoca señor alcalde” CONTINUA EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que le sorprende las aseveraciones que realiza en el escrito ya que menciona que aquí se realizan actos misóginos en este concejo y le da lectura literalmente **“ capitulo dos del alcalde artículo 47 del código municipal “ el alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal,** le recuerdo que en la invitación que andaba entregando en el cantón el rosario decía **“ ámbito municipal” art.48 del código municipal dice 1-** corresponde al alcalde presidir las sesiones del concejo, quiero aclararle que según el código municipal, usted como sindico municipal para salir de la institución debe de pedir permiso al alcalde que es el encargado de presidir las sesiones y al representante legal del concejo, por lo que usted tiene que abocarse al alcalde, si usted no sigue este procedimiento esta inobservando la normativa que esta establecida en la municipalidad, **2-** llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, como alcalde tengo esa potestad de ley, así como los ciudadanos en general, por lo que yo debo de atender ciudadanos etc. **3-** convocar por si o petición del sindico o de dos concejales por lo menos,**4-** cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos y acuerdos emitidos por el concejo, por lo que debo requerirle a la señora sindico que cumpla con el acuerdo de presentar el informe semanal que se le ha solicitado, **5-** ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo a efecto los acuerdos ordenes e instrucciones necesarias y dictando medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del concejo” **6-** resolver los casos y asuntos de particulares de gobierno y administración, en este caso cuando yo no puedo delego a alguien, pero aquí en su escrito menciona que cometemos actos misóginos cuando por ejemplo llegaron unas empleadas a quejarse de la señora sindico porque las quería obligar a usar un vestuario cuando ni siquiera le hemos



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

dotado de uniforme de personal, 7- nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al concejo siguiendo los procedimientos de ley, se refiere a las disposiciones etc. 8- organizar y dirigir la policía municipal, 9- los demás que la ley, y reglamentos le señalen. **En el artículo 50 del código municipal establece “el alcalde puede delegar previo acuerdo del concejo de determinadas funciones con facultades para que firme a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante el y el concejo y serán además directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la corte de cuentas de la república,”** me amparo en lo que establece el código municipal, y considero que el documento presentado por la síndico municipal es tendencioso.

En el artículo 51 del código municipal que establece las atribuciones y deberes del síndico como miembro del concejo, **a)** ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece pudiendo en consecuencia intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y nombrar apoderados generales y especiales. **B)** velar porque los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo, **c)** emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el concejo o alcalde le soliciten. Es decir, como alcalde le puedo solicitar que me demuestre que ha ido a todas estas actividades **d)** examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio, **e)** asesorar al concejo y al alcalde, **f)** velar por el estricto cumplimiento de este código, ordenanzas reglamentos y acuerdos del concejo y de competencias que le otorgan otras leyes, **g)** transar o conciliar en asuntos legales previa autorización del concejo. **Art. 52 del código municipal** establece, el síndico podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del concejo, cuando el concejo acordare remunerar al síndico con sueldo este deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones.

En este recurso ella dice que no esta representando a la alcaldía, entonces como sugerencia valla usted a la comunidad usted tiene libertad de asociación de ir a cualquier



comunidad, libertad de propia imagen y a todos los derechos inherentes que le corresponde como ser humano lo que no puede es estar poniendo ahí “ **yo como sindico municipal,**” pero usted se contradice porque dice que va de manera personal pero de repente menciona que va como sindico municipal y representante de estructura de partido nuevas ideas, y eso es delicado porque soy del mismo partido, porque como alcalde yo no puedo decir que voy de alcalde pero también de nuevas ideas, cada cosa en su lugar, además menciona que realiza actividades con intrusiones de “una señora de nombre Verena Flores” , es decir señora sindico que usted va y convoca como sindico municipal, “hay pruebas” ahí está esa invitación que la entrego **un menor de edad, llamado Eduardo,** nose si es sobrino o hermano de un empleado de catastro de la municipalidad, además menciona que todos los del concejo debemos de rendir informe; bueno aquí se encuentra la responsabilidad de los regidores,, **art. 53 del código municipal** establece “corresponde a los regidores y concejales **1-** concurrir con voz y voto a las sesiones de concejo **2-** integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello sea requerido, **3-** las demás que correspondan por ley, ordenanzas o reglamentos”; las actuaciones de cada uno se encuentran reguladas, y con el debido respeto, yo entiendo que usted es una subordinada del concejo municipal y yo soy el representate legal del concejo municipal, si tomo referencia de las palabras que utilizó en la sesión anterior, donde menciono que “**a usted le da igual lo que el alcalde diga**”, ahí es una situación personal suya , y no es que yo tenga un problema con usted ya que todo esto viene a solicitud del concejal Andrés Landaverde (Primer Regidor Propietario), y gerente de desarrollo social ad-honorem, por sanidad administrativa usted debe de seguir y cumplir lo que esta establecido en la ley, al compañero Neftalí calderón le preguntaba **¿quien es el jefe del gerente general?** y me respondía “**que el alcalde**” , y **¿quien es el jefe de Talento Humano? “el gerente general”** y la figura del alcalde y despacho esta sobre toda la administración, que en todo caso usted deberá rendir informe y ese punto debe de venir en cada sesión en agenda, ya que debe de cumplir con lo requerido por concejo, hay un dicho popular que dice “ **zapatero a su zapato**” yo no me meto en la actividad de la Sindico Municipal porque la labor de ella, ya esta establecida de



fiscalizar, emitir recomendaciones a este concejo y entendiendo que hay un organigrama institucional y leído lo que le informa al jefe de talento humano, **“para ella no hay gerente general , no hay alcalde”** y también **no** se puede hacer una interpretación de **“así lo leí y así me pareció”**, no es así, cada cosa en su lugar, la estructura orgánica hay que respetarla y lleva un orden por ejemplo “llega un señor del cam y pide permiso y me decía el jefe del CAM ya se lo pase a talento humano, y “desde cuando talento humano autoriza permiso”, que paso, mande a traer esa solicitud y marginarla y seguir el procedimiento correspondiente licenciado cerritos y jefe del CAM,” se autoriza porque es empleado que esta estudiando, pero estaban haciendo un mal uso de procedimiento, y eso cualquiera lo puede entender, pero aquí la sindico dice que no tiene jefe inmediato que ella asiste a misiones oficiales y quien la autoriza a quien le rinde cuenta, en el código dice claramente que el alcalde es el representante legal del concejo municipal y todo tiene que llegar ahí, todo esto es para que conozcan el debido proceso, ella menciona que hay empleados que vienen tarde, ella tiene razón en esa parte, pero les comento que hay una instrucción del señor alcalde que los gerentes rindan informe de los empleados que llegan tarde y ya hay empleados que se han sancionado, porque el reglamento interno regula el horario laboral, si ella menciona que hay personas que llegan tarde que lleve el informe de quienes son, para marginar con instrucción a gerente general y que sean sancionados, digo todo esto, a razón de que usted actúa de una forma inadecuada ya que dice que no tiene jefe inmediato y que no estamos siendo equitativos o equiparados porque le solicitamos informe, usted está dentro de un horario debe de cumplirlo, se le exonera bajo algunas consideraciones y los concejales actúan de una manera diferente ya que ellos no están sujetos a ese horario, a excepto de Andrés Landaverde que se encuentra ad-honorem, ya si ustedes les gusta hacer cualquier actividad que no les corresponde, es cuestión personal, algunos empleados se quejan que alguien de este concejo llega y da ordenes y supervisa; **termina la intervención del señor alcalde** y le concede la palabra a la **señora síndico municipal** quien manifiesta que el punto es claro, **que interpuso recurso de revisión**, “ya se le dio lectura y espero una respuesta al respecto”, también mencionar que es lamentable que la sesiones de concejo sean especialmente para hablar de las salida de la sindico, cuando existe un registro de todo esto y me gustaría preguntarle al alcalde **¿cual**



es la importancia que tiene con mi trabajo? después de dos años que tiene como administración, ha comenzado de quince días para acá, soy importante para este concejo y quieren que rinda algo que ahí esta evidenciado, me parece raro que el jefe de talento humano no haya agregado la documentación, ya que esta hasta febrero, también quiero agregar que todo los comentarios que ha mencionado el alcalde **“sean a titulo personal porque no son todos ustedes los que están hablando, o sí? se van a quedar con las respuesta que ha dado, al menos deberían de dar su aseveración”, o está hablando por todos o esta hablando solo por el”** y mi intención es que se le de respuesta al recurso, todavía menciono y recalco que hay un organigrama debajo del concejo municipal, está sindicatura, debajo de secretaria esta el alcalde con sus gerencias, como dije hasta hoy se están preocupando por lo que yo hago, por eso pregunto ¿que tan importante soy? para que este tema se ventile en todas las sesiones de concejo, y si no es personal porque le damos tanta vuelta a las cosas, ya dije que entrego informes de manera mensual y están en talento humano, y le recalco al alcalde que hay un reglamento interno de trabajo que también se debe aplicar, y dice que para el personal y funcionarios que tiene salidas oficiales, se recuerdan que ustedes sacaron un acuerdo de marcación para exonerarme de la misma, pues aun así, yo realizo mi registro de entrada y salida, por las observaciones que ha tenido el señor pleitez con la corte de cuentas, ya que el no tenia evidencia de lo señalado por la corte, el informe lleva lugar donde voy, la invitación, fotos y sello de la institución que invita, y si quieren saber más investiguen, ahí están las instituciones, el comna al cual pertenecemos con la cuarta regidora propietaria, en el cual ustedes me han delegado, y a esas actividades me presento, soy la única que rinde informe y lo hago de manera mensual y así lo voy a seguir haciendo, por que digo que lo hare de manera mensual, porque mi trabajo administrativo es revisar, dar visto bueno y verificar que toda la papelería vaya en orden, no me voy a desgastar poniendo copia de toda las facturas que firmo, pero es ilógico hay un registro en tesorería, así que no le daré tanta vuelta a lo mismo, espero se acepte mi recurso de revisión y seguiré el debido proceso cuando se deba y decirle que no voy entregar informe al concejo porque ya están entregados a talento humano, por el momento no tengo ninguna invitación, no tengo nada para esta semana, solo con el comité local pero aun no medan fecha, porque tampoco



vendré a inventar, **termina la intervención de la sindico municipal y el señor alcalde toma la palabra mencionando** que le solicita el informe ya que es el representante legal del municipio por elección popular del dos mil veintiuno, **si se burla de esa investidura que quede plasmado en acta, aquí no se cometen actos misóginos como lo señala usted,** usted dice que raro que hasta hoy nos preocupamos, si es porque el compañero Landaverde informo de eso en el pleno, de que usted convoco como sindico municipal para tratar asuntos de la municipalidad o de ámbito municipal, entonces obviamente se le debía de dar respuesta al compañero, dice usted que debo leer el reglamento, pero eso no la exonera a usted de rendir cuenta al alcalde municipal como representante legal, pero usted misma lo ha dicho y esta grabado que no entregara informe al concejo, **usted esta inobservando un acuerdo municipal, actuando de manera negligente en un acto de rebeldía, “no voy entregar informe al concejo”** que los compañeros valoren, y ya le di respuesta a su interrogante, así que le solicito el informe en mi calidad de alcalde. **Toma la palabra el señor MIGUEL ÁNGEL FLORES** y menciona que somos un equipo, y le solicito como lo hice antes, si usted tiene que individualizar hágalo y no generalice porque habla de actos misóginos, cuando no es así, **si usted esta entregando informe a talento humano Debería remitirlo aquí,** no le veo problema a eso, no es necesario llegar a tanto, la raíz de todo esto, es porque alguien dijo que había una convocatoria suya y se manejaron diferentes términos, campaña anticipada la andan haciendo muchos, utilizan la “N”, puede ser que ande dando una capacitación, es campaña adelantada **pero no tenemos la facultad para poderla sancionar,** pero si le pido, que en cuanto a la participación nuestra rinda informe si no lo quiere hacer esta en su derecho de no hacerlo, pero eso de traer una nota como la vez pasada, exclúyanos de eso, **porque nosotros tenemos la obligación de votar en aquello que consideramos que es lo correcto y legal,** una vez usted hizo unos señalamientos salidos de contexto, pero si puede mejorar la redacción, en el sentido que no, nos señale, de situaciones que no realizamos, **“por ejemplo usar la palabra misóginos** es obvio que ustedes tienen ventaja por ser mujer, con la instituciones y nosotros quedamos como villanos”, aquí se está realizando una función administrativa tal como lo mandata el código, yo la he visto en redes sociales promoviendo la “N”, LE



CONTESTA LA SINDICO que también el proviene al partido gana, le contesta el señor flores pero no ando camisas de gana, solo le menciono esto porque usted hace señalamientos que no son, lo que hemos hecho es votar por algo que se considera que es correcto y legal, no se complique creo que hay cosas mas importante en las que debemos poner atención., si esto pasara con otro compañero se le requiere lo mismo, nosotros no tenemos la mínima intención de vulnerarle los derechos, y vamos a llegar hasta donde la ley nos permita, si usted puede volver redactar eso hágalo porque hace señalamientos graves. Si aquí se voto para que trajera informe debe de hacerlo si lo esta llevando a talento, haga la nota con copia a concejo, toma la palabra la señora sindico y le manifiesta “ escucho el recurso dice que estoy en contra de que se rinda un informe de manera semanal actual, más la siguiente semana y de paso las salidas del concejo debe autorizarlas el concejo o las gerencias, yo ya dije voy a rendir informe de manera mensual, no es que no lo quiera dar simplemente no puedo entregarlo de manera semanal. **Toma la palabra el licenciado rodrigo Rivas asistente jurídico ad-honorem** y manifiesta, que el manual de organización y funciones establece Síndico Municipal superior inmediato concejo municipal y ahí se desglosa las funciones; ahorita compete dar por recibido el recurso, remitirlo a gerencia legal y resolver sobre el fondo y petitorio. **Toma la palabra el señor Edwin Adilson Martínez** quien manifiesta que ha sido una tarde noche educativa, se ha leído el código municipal, pero no se puede fraccionar los artículos y decir que “yo tengo la razón”, este tema es político, no somos un concejo político, como un concejo que toma decisiones administrativas, y este tema se ha salido de contexto, el celo político para esta temporada es el primer tema, que esta, como recomendación, dejemos este tema político y dediquémonos a nuestro trabajo que es administrativo, aquí no somos de ninguna fracción somos el concejo de El Congo. **El señor alcalde toma la palabra** y manifiesta que quiere darle las gracias al concejal Martínez, cuando el señala que no hay que hacer uso de extractos de artículos, por eso fui enfático, por eso leí literal el articulado que esta establecido para el alcalde y luego como esta establecido el organigrama, y lo que le compete a la sindico, lo correcto es que se termine de hacer el proceso y darle una respuesta, por lo que se toma el siguiente acuerdo;



ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que en acuerdo número ocho, de acta número siete, de fecha veinte de febrero del presente año el concejo municipal le requirió a la Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal): 1- presente informe semanal del trabajo realizado en la semana y el pendiente a realizar en la semana siguiente, que sea competencia de la municipalidad; 2- Así Mismo que establezca en el informe semanal **programa de salidas de misiones oficiales** para el permiso correspondiente; 3- **se abstenga de realizar eventos con las comunidades cuando no ha sido delegada por la municipalidad**, utilizando recursos, distintivos municipales, así como también exponer temas sobre el que hacer administrativo de la municipalidad, sin previa autorización del concejo municipal o de las gerencias municipales, valiéndose del cargo que ostenta como (Síndico Municipal). *II)* Que en vista que se ratificó dicha acta el veintisiete de febrero, se le notifico dicho acuerdo el día veintiocho de febrero del presente año, por lo que estando en tiempo y forma, la señora síndico municipal, presenta recurso de revisión sobre el acuerdo mencionado en el considerando uno, basándose en el artículo 135 del código municipal. *III)* **Que es necesario analizar el fondo del recurso presentado.** *IV)* **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** *I)* DAR POR ADMITIDO el recurso de revisión presentado en tiempo y forma por la licenciada **CECY CAROLINA ESLIAS ESCOBAR (SINDICO MUNICIPAL)**. *II)* Remitir el escrito de recurso de revisión a la Gerencia Legal de la municipalidad para que realice el análisis respectivo sobre el fondo del recurso. - CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista solicitud del Gerente Servicios Municipales Interino, en el cual solicita dejar sin efecto los acuerdos siete y ocho, acta número seis, de fecha trece de febrero del presente año, ya que manifiesta que por el cargo que ostenta actualmente se le hace difícil la supervisión de dichos proyectos. *II)* Que el Concejo Municipal analiza la solicitud del empleado municipal. - *III)*



POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS,

ESTE CONCEJO RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay **DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **2- Cindy Yamileth castro corea (Cuarta Regidora Propietaria)** y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se **ACUERDA:** **I) dejar sin efecto nombramiento del señor Manuel Edgardo Aquino Huevo** como supervisor de los proyectos: **1- “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA BOSQUES DE ANCAR, ALCALDÍA MUNICIPAL DE ELCONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” 2- “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COLONIA CONGO NUEVO MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.** **II) NOMBRAR COMO SUPERVISOR** de los proyectos mencionados anteriormente, al señor **Bladimir Enrique Pérez Sagastume** quien deberá cumplir lo siguiente: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. Certifíquese y notifíquese. -



ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el acuerdo número diez, de acta número uno, de fecha cinco de enero del presente año, se nombró a la ingeniera ANA ISIS GABRIELA RECINOS como administradora de contrato de la carpeta “**MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO**”. **II)** Que en vista que en el acuerdo número seis, de acta número siete, de fecha veinte de febrero del presente año, se le autorizo permiso a la ingeniera Ana Isis Gabriela Recinos por un año consecutivo, a partir del cinco de marzo del presente año al cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se debe dejar sin efecto el nombramiento de dicha empleada y realizar un nuevo nombramiento. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE** con **OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay **DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: **2- Cecy Carolina Elías Escobar (síndico municipal)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **2- Cindy Yamileth castro corea (cuarta regidora propietaria)** y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se **ACUERDA:** **I) dejar sin efecto nombramiento de Ana Isis Gabriela Recinos** como administradora de contrato, de la carpeta “**MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO**”. **II) NOMBRAR** como Administrador de Contrato de la carpeta antes mencionada a **Manuel Edgardo Aquino Huevo** quien tendrá las obligaciones siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista



por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- **III)** se ratifica como ejecutor presupuestario al señor MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto), dicha carpeta tiene un monto de **doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América.** certifíquese y notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Unidad de Presupuesto, donde informa que con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2023, presenta planteamiento de reforma al presupuesto 2023, ya que las cifras en cuestión no cuentan con la disponibilidad necesario.- **II)** Que lo anterior es analizado, evaluado y discutido por cada uno de los miembros de este Concejo y toman a bien realizar dicha reforma.- **III)** **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** CON NUEVE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO** de **CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera no está de acuerdo que se realicen reformas muy seguido y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 81 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023,** tal como se detalla a continuación:

AG	LT	CIFRA	PARTIDA	SALDO INICIAL	AFECTAR	CREAR O REFORZAR	SALDO FINAL
			RUBRO DE EGRESOS QUE SE				



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

REFUERZAN							
01	0201	54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 132.01	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,132.01
01	0201	54112	MINERALES METALICOS	\$ 43.58	\$ -	\$ 950.00	\$ 993.58
			RUBROS DE EGRESOS QUE SE AFECTARAN				
01	0102	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 75,056.53	\$ 2,950.00	\$ -	\$ 72,106.53
			BALANCE	\$ 75,232.12	\$ 2,950.00	\$ 2,950.00	\$ 75,232.12

II) Giran instrucciones al **JEFE DE PRESUPUESTO**, para que realice la correspondiente reforma presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal 2023, tal como se relacionó anteriormente. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista solicitud de Jefe de UACI en el cual remite facturas para tramites de pagos, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** II) Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dichos pagos. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad se **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA Nº	MONTO
1	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR 2 ROLLOS ALMBRE DE PUA Y 3 MARTILLOS IMACASA		# 59135 - 59301	\$ 91.75
2	RAF S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR LA COMPRA DE CINTAS DE IMPRESIÓN	PARA SER UTILIZADO EN REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	COTIZACION	\$ 345.00
		TOTAL			\$ 436.75



II) GIRAR INSTRUCCIONES al **Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que como Concejo Municipal es necesario nombrar un apoderado legal para que pueda representarlo en Instituciones Judiciales y Administrativas en las que el Concejo Municipal y Municipio tenga interés. **II)** Que es conveniente que en nombre y representación del Concejo Municipal de El Congo se celebre y suscriba ante notario Poder General Judicial y administrativo con clausulas especiales, a favor de la Licenciada **ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRÁN (Gerente Legal)**. **III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) NOMBRAR** a la Licenciada **ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRÁN** (Gerente Legal), **COMO APODERADA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y MUNICIPIO DE EL CONGO, ad-honorem**, para que represente a este en cualquier proceso Judicial y /o Administrativo en la que el Concejo Municipal y Municipio tengan interés. **II) AUTORIZAR** al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y el Municipio celebre y suscriba ante Notario de su elección, Poder General Judicial Administrativo con clausulas Especiales, para que pueda sustituir o delegar parcial o totalmente dichos poderes, que sean necesarios y con las facultades que estime conveniente, para el cumplimiento de las funciones del mandato. Certifíquese y notifíquese. -

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que, en Acuerdo Número Siete, Acta Numero Veintisiete, de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, se **CONTRATO** los servicios de la empresa **DETEKTOR NEGOCIOS TECH “SISTEMA GPS**



PRO- MENSUAL”, para los vehículos que forman parte de la flota de desechos sólidos. **II)** Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de AUCI, donde manifiesta que el Gerente de Medio Ambiente y Jefe de Desechos Sólidos solicitan se continúe con dicho servicio, ya que ha sido de gran utilidad para la municipalidad. **III)** Que el Honorable Concejo Analiza la solicitud presentada y consideran que es necesario que la municipalidad continúe con el mecanismo de control de GPS, para mejorar las rutas y sistema de recolección de desechos sólidos en el municipio. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al Artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO** del señor: **Eduardo Ernesto Lara Matas** (Quinto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I) CONTRATAR** los servicios de la empresa **DETEKTOR NEGOCIOS TECH “SISTEMA GPS PRO- MENSUAL”** para los vehículos que forman parte de la flota de desechos sólidos, para un plazo comprendido de marzo a diciembre del presente año, quedando la municipalidad obligada a pagar mensualmente la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **II)** se le giran instrucciones al **TESORERO MUNICIPAL**, erogar de Fondo Municipal la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de servicio de sistema GPS, para la flota de vehículos de desechos sólidos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los efectos legales pertinentes. – A continuación, se desarrollaron los puntos varios siguientes:

- 1- Solicitudes del señor alcalde municipal: 1- en vista que en la reunión numero siete se le requirió a la sindico municipal presentara informe, se lo iba a solicitar, pero como interpuso recurso de revisión se le tiene que dar respuesta, pasare a la siguiente solicitud,2- el concejo me faculto para firmar convenio de cooperación con la alcaldía de Santa Ana, e izalco, por lo que solicito acuerdo municipal para nombrar dos



delegados. 3- también solicita acuerdo para firmar carta de compromiso con el INDES. Por lo que el concejo municipal acordó lo siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que, en Acuerdo Número Seis, Acta Número Cinco, de fecha seis de febrero del presente año, se **AUTORIZO** firma de ***“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE EL CONGO, SANTA ANA E IZALCO RELACIONADO A LA PROTECCION Y CONCERVACION AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL LAGO COATEPEQUE.”*** ***II)*** Que para darle seguimiento y verificar el cumplimiento del convenio anteriormente relacionado, es necesario la creación de un comité y nombrar a las personas idóneas para la conformación del mismo. ***III)*** Que el Alcalde Municipal propone a los siguientes empleados municipales para la conformación del comité: 1- Ing. Willie Josué Servando Campos (Gerente de Medio Ambiente), 2- Lic. Jesús Antonio Aquino Oliva (Jefe de Planificación) y 3- Lic. Claudia Alejandrina Escobar de Ávila (Jefa de Asistencia Legal), por lo que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicho punto, y toman a bien que los empleados mencionados anteriormente conformen dicho comité. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** **CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al Artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO** del señor: **Edwin Adilson Martínez Baños** (Tercer Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 3, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA:** **I) CREAR COMITÉ DE GESTION Y PREVENCION DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE.** **II) Nombrar como miembros propietarios** dentro del comité al Ing. Willie Josué Servando Campos (Gerente de Medio Ambiente) y Lic. Jesús Antonio Aquino Oliva (Jefe de Planificación) y como **miembro suplente** a la Lic. Claudia Alejandrina Escobar de Ávila (Jefa de Asistencia Legal), quienes tendrán como objetivo en el marco del convenio, dar soporte, apoyar y desarrollar iniciativas orientadas a la protección del medio ambiente en la cuenca del Lago de Coatepeque, es decir, diseñar, aprobar y proponer medidas orientadas



a la protección medio ambiental y al manejo sostenible de la cuenca del Lago Coatepeque.-
Certifíquese el presente acuerdo y remítase donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) Que el señor Alcalde solicita al Concejo Municipal autorización para firmar carta de compromiso con INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EN EL SALVADOR (INDES), ya que uno de los objetivos es facilitar a los sectores del país, oportunidades de deporte y recreación, por lo que al firmar la carta de compromiso, se obtendrían algunos beneficios tales como: apoyo con premiaciones, capacitación en las diferentes áreas deportivas, uniformes, implementos deportivos. II) Que el Concejo Municipal analiza la solicitud del señor alcalde municipal. III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. **Por UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal a firmar carta de compromiso con el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES EN EL SALVADOR (INDES).** Certifíquese y notifíquese.**

2- Solicitud del señor miguel ángel flores (séptimo regidor propietario) manifiesta que esta agotado.

3- Solicitud del señor Juan Carlos Galán (segundo regidor propietario) quien manifiesta que por tercera vez solicita se lleve a cabo la extracción de material pétreo para la reparación de la calle del cantón la presa hacia la palomera ya que desde el año pasado fue aprobado como concejo, es decir ya contamos con el permiso, así mismo solicito se les compren los uniformes que solicitaron los guarda recursos ya que desde el año pasado fueron aprobados, *El señor alcalde toma la palabra y menciona que la volqueta no está en buen estado, sé la necesidad que hay en los cantones y no hay disponibilidad para alquilar la maquina y no mal interpreten que el alcalde no quiera o servicios municipales si no que no hay*



disponibilidad financiera, por lo que le pide al segundo regidor propietario que en el momento que se tenga liquidez se realizara.

- 4- Solicitud del señor Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario) manifiesta que trae una solicitud que se ha analizado en el área de ingeniería y es de la colonia buenos aires, que tienen pendiente una factibilidad de introducción de agua, ANDA ya les aprobó un documento, pero necesitan la elaboración de la carpeta técnica, y menciona que par elaborar dicha carpeta se requiere inversión, levantamiento topográfico, Estudio Hidrológico, ya se realizo un levantamiento el veintitrés de febrero, serian beneficiadas aproximadamente 15 familias, aproximadamente el gasto seria de mil dólares de los estados unidos de América, toma la palabra el señor Guillermo mezquita y manifiesta que en sesión de concejo también se había ventilado la factibilidad que aprobó anda sobre aguas negras de la colonia Cortez, en el cual solo la carpeta técnica también hacia falta, pero esa factibilidad ya se venció,. Por lo que se tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que en vista que el señor Enrique Molina ha manifestado al concejo que sobre carpeta técnica que ha solicitado la Colonia Buenos Aires, en la cual tienen factibilidad de introducción de agua, aprobada por ANDA, es necesario realizar estudio topográfico e hidrológico, en el cual tiene un costo aproximado de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** II) Que así mismo se debe de retomar la solicitud de la Colonia Cortez, en el cual tenían aprobado la factibilidad de aguas negras, a la cual no se le dio seguimiento y se venció, por lo que es necesario que área Ingeniería realice inspección en la Colonia Cortez y le dé seguimiento en conjunto con el área de Planificación, para adquirir nuevamente la factibilidad que ANDA emite a las comunidades. III) **POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. **Por UNANIMIDAD, ACUERDA: I) GIRAR INSTRUCCIONES A**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

jede de UACI para que realice los tramites legales correspondiente para la elaboración de la Carpeta Técnica de factibilidad de introducción de agua potable, en la colonia buenos aires, El Congo. II) Se gira instrucciones al área de Ingeniería para que realice inspección en la Colonia Cortez de este Municipio y en conjunto con el Área de Planificación se le dé seguimiento para adquirir nuevamente la factibilidad que ANDA emitió a dicha comunidad para tuberías de aguas negras. - Certifíquese y Notifíquese. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veintiún horas de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO

NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -